

PROCEDIMIENTO DE QUEJA
NÚMERO RQ/406/2015



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente **RQ/406/2015**, derivado del escrito de **QUEJA** interpuesto por **VÍCTOR ESQUIVEL**, en contra del Sujeto Obligado **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, se dictó **UN ACUERDO** que copiado a la letra reza: -----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 23, fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XII, XIII y XXI, 26, fracciones V, VI y XVI del Reglamento Interior de este Instituto, se acuerda;

PRIMERO. *Visto el cómputo y la cuenta secretarial citada al rubro, en virtud de haber transcurrido el término concedido al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para rendir el informe relativo a las omisiones que se le imputan, y toda vez que a la fecha no obra constancia alguna de su presentación, por ello tiene perdido el derecho para hacerlo y se presumen ciertos los hechos imputados de conformidad con lo establecido en el artículo 69 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.*

SEGUNDO. *Ahora bien, se ordena agregar en autos, el escrito recibido en este Instituto el diez de marzo de dos mil quince, signado por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información, donde hace diversas manifestaciones en relación a la liga electrónica de su portal de transparencia, mismo que será tomado en cuenta al momento de emitir el fallo definitivo correspondiente.*

TERCERO. *Agréguense al presente sumario, la diligencia de verificación al Portal de transparencia realizada por el Secretario Ejecutivo, de fecha dos de septiembre de dos mil quince, para que sea tomada en consideración al momento de resolver en definitiva la controversia planteada.*

CUARTO. *Al no existir en autos pruebas pendientes que desahogar, conforme a lo establecido al artículo 12 del Reglamento Interior de este Instituto, procédase a realizar el sorteo de este asunto en la próxima sesión del Pleno a celebrarse para los efectos de la elaboración del proyecto de resolución respectivo.*

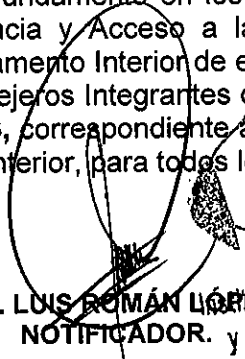
QUINTO. *Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados de este Instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.*

SEXTO. *Cumplase.*

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."

----- FIRMAS ILEGIBLES. ----- RÚBRICAS. ----- CONSTE-----

En consecuencia se procede a su notificación por estrados, siendo las doce horas del día once de noviembre de dos mil quince, con fundamento en los artículos 64, fracción III y 70 bis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26, fracciones V y X del Reglamento Interior de este Órgano Garante vigente, así como del nombramiento emitido por los Consejeros Integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número **ACT/ORD/OG/022/2013**, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes. --


LIC. LUIS ROMÁN LÓPEZ Tabasqueño de Transparencia
NOTIFICADOR. y Acceso a la Información Pública